

**Secretaría de la Defensa Nacional.**  
**Bases para la enajenación por Licitación Pública.**  
**SDN-DGIM-01/2024.**



En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; y la vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Subcomité de Bienes Muebles de la Dirección General de Industria Militar (Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Oriental, Pue.), con domicilio en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, representada por el C. General de Brigada Ingeniero Industrial Diplomado de Estado Mayor Fernando Vázquez Valenzuela, Subdirector General de Industria Militar, llevará a cabo una Licitación Pública para la venta de diversos lotes de desecho industrial, en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales interesadas que satisfagan los requisitos, bajo las siguientes:

**Bases:**

**I. Descripción y valor de los bienes.**

No. de lote	Cantidad.	Unidad.	Descripción	Valor mínimo para la venta	Ubicación
1	1,400	Its.	Aceite Quemado.	\$5.13	Campos Militares Nos. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Oriental, Puebla; 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. y 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. Méx.
2	300	kg.	Acero Inoxidable.	\$30.31	
3	7,046	kg.	Acumuladores.	\$24.15	
4	15	kg.	Alambre de Cobre con Papel y Barniz.	\$217.03	
5	15,380	kg.	Aluminio.	\$45.93	
6	500	kg.	Baladra.	\$3.79	
7	334	kg.	Cobre Desnudo.	\$248.71	
8	582	kg.	Conductores Eléctricos de Cobre con Forro de Plástico de Diversos Tipos y Calibres.	\$186.87	
9	21,677	kg.	Desecho Ferroso de Primera.	\$8.60	
10	50,615	kg.	Desecho Ferroso de Primera Especial.	\$10.42	
11	600	kg.	Desecho Ferroso de Segunda.	\$8.28	
12	73,406	kg.	Desecho Ferroso de Tercera.	\$6.90	
13	81,396	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado.	\$2.05	
14	2,500	kg.	Llantas segmentadas y/o no renovables.	\$1.03	
15	25,000	kg.	Latón 90/10 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15	
16	26,858	kg.	Latón 70/30 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15	
17	64,200	kg.	Latón 70/30 (Casco Quemado y Percutido).	\$176.15	
18	11,000	kg.	Madera Proveniente de Tarimas.	\$3.45	
19	44,232	kg.	Rebaba de Acero Tipo Listón y Granel.	\$5.07	
20	8,354	kg.	Rebaba de Aluminio.	\$32.35	
21	530	kg.	Rebaba de Cobre.	\$190.47	
22	500	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 Its. (Regular Estado).	\$95.80	
23	30	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 Its. Mal Estado (Picado o Corroído).	\$40.11	
24	582	kg.	Tela (recorte de maquila).	\$5.23	
25	24,400	kg.	Plástico.	\$10.00	
26	5,100	kg.	Leña Común.	\$0.97	
27	1,000	kg.	Plástico (Bienes Inventariados).	\$10.00	
28	198,000	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado (Bienes Inventariados).	\$2.05	
29	450	kg.	Carburo de tungsteno.	\$323.80	

II. Requisitos que deben cumplir las y los licitantes.

- A. Las Personas Físicas deberán presentar la inscripción original y copia simple de alguno de los siguientes documentos de identificación personal con validez oficial vigente: pasaporte, credencial de elector I.N.E. o cédula profesional. Debiendo mostrar la identificación original, misma que se devolverá una vez que se haya efectuado el cotejo respectivo.
- B. Cuando una persona física participe en representación de otra de igual naturaleza, deberá presentar su documentación personal señalada en el inciso anterior, que permita su plena identificación, además el **poder notarial respectivo en original y copia**, así como alguno de los documentos de identificación antes señalados de su representado (a), igualmente en original y copia.
- C. Al tratarse de personas morales, su representante deberá presentar copia certificada por notario público de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que haya tenido en su caso; así como los documentos señalados en el inciso "A" citado con anterioridad y copia certificada del poder notarial que le acredite facultades suficientes para participar y comprometer a su representado (a), en los términos de las presentes bases.
- D. Las o los participantes se verán obligados a cumplir con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato que se elabore como resultado del proceso de licitación.
- E. Al momento de la inscripción, la persona participante entregará de manera impresa su información general, conforme al anexo "A" adjunto a estas bases; así como la documentación que se indica a continuación debidamente certificada, en original y copia simple, en el entendido que las copias permanecerán en la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales) y los originales le serán devueltos al término de la inscripción, una vez que se haya efectuado su cotejo a satisfacción de esta Secretaría de Estado, siendo la siguiente:
  - a. La totalidad de la documentación señalada en los incisos "A", "B" y "C" del presente párrafo, según sea el caso (persona física, moral, titular o representante).
  - b. Original y copia del comprobante de domicilio particular y/o fiscal (recibo de pago de predial, luz, agua o teléfono) (en caso de comprobantes digitales deberá presentar dos impresiones legibles), con antigüedad no mayor a dos meses, y en caso de no estar a nombre del (la) participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
  - c. Deberá entregar impresión legible (no imagen) de la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a dos meses, en caso que la calidad de la impresión no permita verificar el código QR, se tendrá por no presentada.
  - d. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá especificar que el giro de la persona física y/o moral es acorde con la materia motivo de la presente Licitación. Asimismo, la plantilla del personal inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que deberán haber cotizado por lo menos los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción, conteniendo el recibo de pago correspondiente en donde se haga constar el cumplimiento de la misma. De igual forma deberá incluir la presentación de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el multicitado Instituto.

- e. Autorizaciones y registros vigentes durante la vigencia de los contratos de compra-venta de desecho industrial que se formalicen (a partir de su inscripción y hasta el **30 de agosto del 2024**), expedidos por las Secretarías del Medio Ambiente del Estado de Puebla y Estado de México, a nombre del participante (persona física o moral, según sea el caso), relacionado con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, en el concepto que no serán aceptadas concesiones de terceras personas.
  - f. Presentar la Póliza de Aseguramiento de cada uno de los vehículos requeridos para el retiro de los desechos industriales, que ampare por lo menos daños a terceros, responsabilidad civil y gastos médicos de sus ocupantes, la cual deberá estar vigente durante el proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado deberá mantener citada póliza en dicha situación, durante la vigencia del contrato que se celebre con la Dirección General de Industria Militar.
  - g. Entregar por escrito en forma impresa "Declaración de Integridad" (anexo "B" de las presentes bases) a través de la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se abstendrán de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida durante la licitación. En dicho documento se deberá asentar la firma autógrafa similar o semejante a la que aparece en la identificación oficial del (la) participante o de la persona legalmente autorizada, conforme al formato anexo a las presentes bases.
  - h. Bases de la presente Licitación, firmadas por el (la) participante o el (la) representante legal, con firma autógrafa en cada una de sus hojas, similar o semejante a la que aparece en la identificación oficial del participante o de la persona legalmente autorizada.
  - i. Copia del recibo de venta de bases, expedido por la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales).
- F. Al momento de la inscripción, la persona participante deberá proporcionar un correo electrónico para oír y recibir notificaciones o información relacionada con la presente licitación.

III. Instrucciones para la presentación de las ofertas.

- A. Los participantes deberán anotar su oferta por cada uno de los lotes, en el modelo de cédula de oferta anexo a las presentes bases (anexo "C" de las presentes bases), debidamente requisitado, en sobre cerrado en forma inviolable, rotulado y manuscrito con su nombre completo o el de su representante, en el caso de las personas morales. No se admitirán sobres que no cumplan con estos requisitos.
- B. La cédula de ofertas deberá ser llenada con tinta negra o azul, llenando todos los campos y no deberá presentar tachaduras, borrones, encimaduras, enmendaduras o cualquier otro defecto que impida interpretar con claridad la oferta, en cuyo caso se tendrá por no admitida, quedando descalificado (a); asimismo, en ella se asentará la firma autógrafa similar o semejante a la que aparece en la identificación oficial del participante o de la persona legalmente autorizada; en el concepto que con el sólo hecho de presentar la oferta, la persona física o moral participante, acepta todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- C. Los montos de las ofertas deberán ser iguales o superiores a los **valores mínimos para la venta** fijados en las presentes bases, para cada uno de los lotes licitados, de conformidad al Capítulo I "Disposiciones Generales", segunda norma, fracción XXIII, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

- D. Anexo al sobre cerrado que contiene la cédula de ofertas, **la persona participante deberá presentar por separado y a la vista, un cheque de caja expedido por una institución bancaria del país, a nombre de la Tesorería de la Federación, cuya fecha de expedición sea dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de la inscripción, por un monto equivalente al 10% del valor de la totalidad de los bienes que le interesen, considerando su oferta**, y tomando como base el valor mínimo para la venta indicado en el párrafo I "Descripción y valor de los bienes", **mismo que quedará en calidad de garantía de sostenimiento y/o desistimiento de su oferta, según sea el caso. No se admitirán cheques o cualquier otro tipo de títulos de crédito que no cumplan con estas características.**
- E. La garantía de sostenimiento y/o desistimiento puede presentarse con un solo cheque por un monto del 10% del valor de la venta total del conjunto de los lotes por los que oferte, o bien con varios cheques que correspondan al 10% del valor de la venta total de cada uno de los lotes por los que oferte. Asimismo, se hará entrega de la garantía en comento al personal participante al término del fallo, salvo la de quienes resulten ganadores.
- IV. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de inscripción, presentación, apertura de ofertas y fallo.

Se llevarán a cabo los días **10 y 11 de abril del 2024**, en la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar (Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Oriental, Pue.), con domicilio en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, ante la presencia de personal representante que designe la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Subcomité de Bienes Muebles de la Dirección General de Industria Militar, bajo el siguiente orden:

- A. De las **1000 a las 1330 horas, del día 10 de abril de 2024, se realizará la inscripción** del personal participante, ante los servidores públicos que designe el Subcomité de Bienes Muebles de esta Dirección General de Industria Militar, para presidir el evento, por lo que el personal interesado en participar deberá encontrarse en la Subdirección de Capacitación de esta Dirección General con la debida anticipación, a efecto de entregar en el horario antes señalado la documentación requerida en las presentes bases. En caso de presentar documentación incompleta o que no cumpla con los requisitos establecidos, se le tendrá por no presentados y no podrá realizarse su registro, asimismo, no se otorgará prórroga ni extensiones de horario para su presentación.
- B. A las **1100 horas del día 11 de abril del 2024**, se procederá a la presentación y apertura de ofertas, en presencia del o los representantes que designe la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para verificar el contenido de las cédulas de ofertas, procediendo citados servidores públicos a desechar las que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- C. Se elaborará el acta correspondiente a la presentación y apertura de ofertas, la cual será firmada por los Servidores Públicos participantes en el acto y por quien se designe como representante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- D. El fallo será emitido en esta Dirección General, al término de los actos de presentación y apertura de ofertas.

- E. El citado fallo se emitirá a favor de los (las) postulantes que hayan presentado la oferta mayor en cada uno de los lotes licitados, y servirá de base la información del cuadro comparativo de ofertas que estará a la vista de todos los (las) asistentes.
  - F. Se levantará el acta correspondiente al fallo a fin de dejar constancia, la cual será firmada por el personal asistente, sin que la omisión de este requisito por quien se presente como licitante pueda invalidar su contenido y efectos.
- V. Junta de aclaraciones y modificación de las bases.
- A. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **1000 horas del día 5 de abril del 2024**, en la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar (Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Oriental, Pue.), ubicada en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, a la que podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, teniendo únicamente la obligación de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo, la puerta será cerrada en punto de la hora indicada y no se permitirá el acceso de licitantes ni de observadores con posterioridad.
  - B. Para formular preguntas aclaratorias relacionadas con la presente licitación, deberá presentar un escrito dirigido al C. General de División de Estado Mayor Andrés Fernando Aguirre O.Sunza, Director General de Industria Militar y presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la Dirección General de Industria Militar, con firma autógrafa del (la) interesado (a) o de su representante legal, en hoja membretada de la empresa, adjuntando copia del archivo electrónico en disco compacto (CD) en formato Word, libre de virus informático, indicando el párrafo, numeral o punto específico con el cual se relaciona su pregunta o aspecto que se solicita aclarar. El escrito deberá ser presentado físicamente en días hábiles en un horario de 0800 a 1300 horas, a más tardar el 4 de abril del 2024 en la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos industriales), en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, anexando el recibo del comprobante de pago de las bases, para tener derecho a formular preguntas. Para cualquier duda se proporcionan los teléfonos 2768908864, 2768908865, 2768908866 y 2768908867, extensión 1019.
  - C. Solamente podrán efectuarse modificaciones a las presentes bases hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento en el acto de la Junta de Aclaraciones y será publicado en su caso en la página de internet de esta Secretaría. Es obligación de quien se interese en participar, el obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que formará parte de las Bases de la Licitación.
- VI. Descalificación de los participantes.

Se descalificará a los (las) participantes que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- A. No cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
- B. No entregar la cédula de ofertas debidamente requisitada, ya que al no tener la información requerida, no se estaría en condiciones de evaluar y determinar el monto de las ofertas.
- C. Presentar información que no sea fehaciente y/o legible.

- D. No presentar oferta para la licitación o esta sea inferior al valor de venta fijado para cada lote.
- E. Presentar como garantía de sostenimiento un cheque de caja cuya fecha de expedición sea anterior a los 30 días naturales previos a la fecha de la inscripción.  
No se admitirá como garantía válida los cheques expedidos de cuentas a nombre de personas que funjan como representantes de personas físicas o morales; ni pólizas de fianzas y ninguna otra garantía que no sea un cheque de caja.
- F. Presentar como garantía de sostenimiento un cheque de caja con un monto inferior al 10% del valor de la venta de los bienes por los que oferte, ya sea de manera individual (por cada lote) o global (por un conjunto de lotes).
- G. Cuando el sobre que contiene la cédula de ofertas se presente abierto y sin el nombre.  
Se entenderá que se presenta abierto el sobre que contiene la cédula de ofertas, cuando no se presente cerrado en forma inviolable al inicio formal del acto de presentación de ofertas, por lo que se le tendrá por descalificado.
- H. Acordar con otro u otros licitantes establecer condiciones que provoquen la subasta u obtener una ventaja indebida, en forma directa o indirecta a través de terceros.  
Los (las) licitantes cuyas ofertas no cubran el valor de venta fijado, podrán participar en la subasta, salvo que incurran en la presente causal.
- I. Adoptar conductas tendientes a que los servidores públicos de la Dependencia induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen indebidamente condiciones ventajosas para cualquier participante.
- J. Alterar el orden y la seguridad durante el desarrollo de los actos de la presente licitación. En este caso, se procederá a retirar de la instalación militar, a aquel o aquellas personas que resulten involucradas, incluidas aquellas que solo asistan como oyentes; en caso de resultar agresiones físicas que deriven en lesiones, a los responsables se les pondrá de inmediato a disposición de las autoridades civiles correspondientes, deslindándose esta Secretaría de Estado de cualquier responsabilidad.

VII. Criterios de adjudicación.

- A. La adjudicación se realizará por los lotes específicamente determinados.
- B. Los lotes se adjudicarán a los (las) participantes que hayan ofertado el precio más alto.
- C. En caso de subasta, el o los lotes se adjudicarán al postor que haya efectuado la última postura legal o puja.

VIII. Ejecución de garantías y sanciones.

- A. Ejecución de garantías:
  - a. Cuando el (la) Licitante retire su oferta durante el procedimiento.
  - b. En caso de que el (la) ofertante por causas imputables al mismo retire su oferta, la modifique, desista de la misma, o no formalice el contrato que se derive del proceso de licitación en el plazo establecido en las presentes bases, como se indica en el párrafo XI "Entrega de los bienes adjudicados", inciso "A", esta Secretaría hará efectiva la garantía de sostenimiento presentada (garantía establecida en el párrafo III "Instrucciones para la presentación de las ofertas", inciso "D" de las presentes bases), y procederá a realizar el entero del o los cheques correspondientes a la Tesorería de la Federación.**

- c. Cuando la persona adjudicataria formalice contrato y por causas imputables al mismo incumpla los plazos de pago y/o no efectuó el retiro total de alguno de los lotes adjudicados en el plazo establecido, en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, esta Secretaría hará efectiva la garantía de cumplimiento de referido contrato, correspondiente al 10% del monto total estimado, establecido en el instrumento contractual, lo anterior, calculando el monto conforme a la oferta del licitante adjudicado, y procederá a realizar el entero de los cheques que se tengan en garantía a la Tesorería de la Federación; asimismo, se llevará a cabo la rescisión administrativa del instrumento contractual. De igual manera, esta Secretaría a su juicio y sin necesidad de un nuevo procedimiento de enajenación, podrá adjudicar los bienes afectados a todo aquel licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos y hayan presentado las siguientes mejores ofertas.

B. Sanciones.

Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas en el contrato, se procederá de la siguiente forma:

- a. Se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa de contrato.
- b. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- c. En caso que "la persona adjudicataria" incumpla por primera o segunda vez con el pago y/o el retiro total de los bienes que se pongan a su disposición conforme al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial, se aplicará invariablemente una penalización equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del lote o lotes programados enajenar mensualmente (es decir, conforme al importe total mensual del lote asentado en la orden de retiro del mes que corresponda), puesto a su disposición conforme a dicho programa, quedando obligado (a) a retirar el desperdicio industrial en el mes siguiente, tal situación no lo (la) exime de retirar lo que se genere en el mes en curso.
- d. Se aplicará además una pena del 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del lote o lotes puestos a su disposición mensualmente (conforme al importe total mensual del lote asentado en la orden de retiro del mes que corresponda), por cada día natural que transcurra sin efectuar el pago y/o retiro total de los mismos en los plazos pactados, teniendo dos meses como máximo para retirar los materiales, contados a partir del vencimiento de la primera fecha límite establecida.
- e. Si "la persona adjudicataria" incumple por tercera ocasión con el pago y/o el retiro total de los bienes que se pongan a su disposición mensualmente, y no realiza el pago de las penalizaciones indicadas en los incisos "c" y "d" que anteceden, se procederá de conformidad a lo establecido en el párrafo VIII "Ejecución de garantías y sanciones", inciso A "Ejecución de garantías", subinciso "c" de estas bases.
- f. Invariablemente se aplicará una penalización del 10% del valor total del material que sea entregado como excedente, del lote o lotes adjudicados en el mes de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que autorice la Dirección General de Industria Militar, si "la persona adjudicataria", no cumple oportunamente con el pago total del material que resultó excedente, entendiéndose que dicho pago debe cubrirse en un periodo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de extracción de referido material.

- g. En relación al subinciso anterior, respecto al pago de excedentes, se aplicará una penalización del 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total del material que sea entregado como excedente (lote o lotes adjudicados en el mes), de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que autorice la Dirección General de Industria Militar, por cada día natural que transcurra sin que “la persona adjudicataria”, realice el pago total de dicho material, a partir del sexto día hábil posterior a la extracción.
- h. Se aplicará una penalización del 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total de los lotes puestos a disposición, de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que autorice la Dirección General de Industria Militar, por cada día natural que transcurra sin que el adjudicatario entregue personalmente original y copia de los comprobantes de pago como se indica en el párrafo X “Pago de los bienes adjudicados”, inciso “C”.
- i. Sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de sostenimiento y/o de cumplimiento de contrato, los adjudicatarios que por causas que les sean imputables, se coloquen en situación de rescisión de contrato o no formalicen los mismos, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la Secretaría de la Defensa Nacional, durante dos años calendario, a partir de que esta Secretaría les notifique dicha situación. Lo anterior en términos del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Capítulo IV “Disposición Final y Baja”, Trigésima Tercera, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

IX. Criterios de desempate.

En caso que dos o más licitantes presenten igualdad en los montos de sus ofertas por un mismo bien, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará esta Dependencia en el propio acto del fallo, consistente en depositar un boleto con la leyenda “ganador” por cada oferta que resulte empatada de cada lote por adjudicar, en una urna transparente y vacía, procediendo cada ofertante en situación de empate a tomar un boleto, en el orden de adquisición de las bases (es decir conforme al folio indicado en el recibo de entrega de bases, considerando que el folio con número menor tiene preferencia), declarando preferente la postura de la persona participante que extraiga el boleto con citada leyenda.

X. Pago de los bienes adjudicados.

- A. El adjudicatario titular o en su caso el (la) representante legal, deberá presentarse el primer día martes de cada mes durante la vigencia del contrato de compra-venta de desecho industrial, en las instalaciones del Departamento de Desechos Industriales, ubicado en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, en un horario de 0800 a 1300 horas, con el fin de recibir la orden de retiro de los bienes, en la que se especificará el material por enajenar y el pago que deberá realizarse por los mismos, de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial, que autorice la Dirección General de Industria Militar. **Por lo anterior, no se le entregará la orden de pago en comento a otra persona que no sea el adjudicatario titular o representante legal, por tratarse de un documento de carácter oficial y de importante relevancia para el cumplimiento de pagos y retiros de material, así como, para imponer penalizaciones en su caso. Asimismo, si por algún motivo no puede asistir el titular o representante legal, deberá elaborarse una carta poder en donde se otorguen facultades para tal efecto, anexando las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y de dos testigos.**



- B. Los pagos que se efectúen en relación a la venta de los lotes adjudicados, de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que autorice la Dirección General de Industria Militar, deberán realizarse mediante el esquema de pago "e5cinco", a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de las instituciones bancarias autorizadas, efectuando un pago por cada lote de desecho industrial que se le ponga a disposición.
- C. El adjudicatario titular o en su caso el (la) representante legal, deberá entregar personalmente el segundo día lunes de cada mes, en las instalaciones del Departamento de Desechos Industriales, ubicado en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, en un horario de 0800 a 1300 horas, el original y copia de los comprobantes de pago (un comprobante de pago por cada lote de material que se le ponga a disposición, así como el original de las hoja de ayuda "formato e5"), por concepto de los desechos industriales puestos a su disposición mensualmente (conforme a la orden de retiro), en donde se muestre el sello digital correspondiente para su comprobación y estar en condiciones de programar en tiempo y forma la extracción de los lotes adjudicados.
- D. El adjudicatario deberá comprometerse a aceptar el ajuste de los precios en forma proporcional de las variaciones que presente La Lista de Valores Mínimos para Desechos de bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado bimestralmente por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo señalado en la Trigésima Novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, en caso que el valor de venta de determinado bien o lote pactado en el instrumento contractual sea inferior a la especificada en referida lista de valores mínimos, conforme a las siguientes reglas:
- a. Mensualmente, previo a la elaboración del oficio por el cual se notifican los bienes que se enajenaran en ese mes corriente, se verificarán los precios de la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, pudiendo darse el caso que estos sean inferiores, iguales o superiores con respecto a los pactados en el contrato que se formalice como resultado de la presente licitación pública.
  - b. En caso que el precio pactado en el contrato sea inferior al publicado en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, el precio de los bienes se incrementará de la siguiente forma:
    1. Se obtendrá el porcentaje que el valor para la venta de los bienes pactado en el contrato representa respecto al valor mínimo publicado en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que estuvo vigente en el periodo de tiempo en que se pactó ese valor para la venta de los bienes.

2. Una vez determinado ese porcentaje, el mismo se aplicará al valor mínimo publicado en Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, aplicable al mes corriente.
  3. El resultado aritmético de las operaciones antes descritas determinará el valor para la venta de ese mes corriente.
  4. En el entendido que, si como resultado de la extracción de bienes en el mes corriente se tuviera algún excedente, con respecto a la cantidad de bienes notificada a principios del mes, este excedente se pagará al mismo precio notificado a principios de ese mes corriente.
- c. En caso que el precio pactado en el contrato sea igual al publicado en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente:
1. Se notificará el mismo precio establecido en el contrato, toda vez que en este caso, ese precio es igual al publicado en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
  2. En el entendido que, si como resultado de la extracción de bienes en el mes corriente se tuviera algún excedente, con respecto a la cantidad de bienes notificada a principios del mes, este excedente se pagará al mismo precio notificado al principio de ese mes corriente.
- d. En caso que el precio pactado en el contrato sea superior al publicado en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente:
1. Se notificará el mismo precio establecido en el contrato, toda vez que este precio es resultado de un acuerdo de voluntades entre las partes, así como del procedimiento de licitación pública que se realizó.
  2. En el entendido que, si como resultado de la extracción de bienes en el mes corriente se tuviera algún excedente, con respecto a la cantidad de bienes notificada a principios del mes, este excedente se pagará al mismo precio notificado a principios de ese mes corriente.

De igual forma, a fin de dar certeza jurídica a las partes respecto a las obligaciones de tracto sucesivo que se pacten en el instrumento contractual y en función de la irretroactividad de la norma una vez elaborado el oficio por el cual se notifica la extracción de los bienes en el mes correspondiente, este se quedará firme por lo que respecta a los precios notificados durante el respectivo mes corriente.

XI. Entrega de los bienes adjudicados.

- A. Los adjudicatarios deberán recoger el oficio de adjudicación y suscribir el contrato respectivo, en las instalaciones del Departamento de Desechos Industriales, ubicado en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, en un horario de 0800 a 1300 horas, dentro de las 96 horas siguientes a la comunicación del fallo; asimismo, el contrato tendrá **vigencia hasta el 30 de agosto del 2024.**

- B. La entrega de los lotes adjudicados se comprobará mediante “pase de salida” expedido por esta Dirección General (Departamento de Desechos Industriales), el cual será proporcionado a quien sea el o la adjudicataria, una vez que culmine con el retiro de los bienes que se le pongan a disposición, de conformidad al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que corresponda, y a la fecha límite de retiro, establecida en la orden de retiro correspondiente.
- C. Los bienes adjudicados serán entregados de manera mensual previo pago, conforme al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial, y deberán ser retirados en el lugar donde se encuentren (Campos Militares Nos. 25-E **“Venustiano Carranza de la Garza”**, Oriental, Puebla; 1-D, **“Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda”** Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. y 37-D **“Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez”**, Santa Lucía, Edo. Méx.), en días hábiles y en un horario de 0800 a 1300 horas, previa coordinación con el Departamento de Desechos Industriales y tendrán como plazo para el retiro de los bienes, el señalado en la orden de retiro correspondiente.
- D. Las cantidades de los lotes en venta citados en el párrafo I “Descripción y valor de los bienes”, columna “cantidad”, son estimados a generarse en el año 2024, por lo que esta Secretaría de estado (Dirección General de Industria Militar) no está comprometida ni obligada a generar y entregar la totalidad del desperdicio industrial en comento, sin embargo, el adjudicatario se compromete y está obligado a pagar y a retirar (extraer) mensualmente, en los plazos establecidos, la totalidad de los lotes que se le pongan a disposición durante la vigencia del contrato que se formalice con dicho motivo.
- E. Los seguros y permisos para la transportación de los lotes adjudicados, que se tramiten ante autoridades federales o estatales, así como las maniobras de carga, transporte, pago de las taras de pesaje, y cualquier otra actividad que genere costos para el retiro de los lotes de desecho industrial, estarán a cargo de los adjudicatarios.
- F. El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para disponer de los vehículos suficientes para extraer en tiempo y forma los desechos industriales incluidos en los instrumentos contractuales que se celebren con la Dirección General de Industria Militar, no siendo motivo real poderoso o caso fortuito para no extraer dichos materiales conforme al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial que emita esta Dependencia, el cumplimiento del programa “hoy no circula” de la Ciudad de México y Área Metropolitana (incluyendo contingencias ambientales), o que sus vehículos están limitados para transitar en determinados días, fechas u horarios en citada Ciudad o en alguna Entidad Federativa, donde se encuentren los materiales motivo de los contratos en comento.
- G. Esta Secretaría de la Defensa Nacional expedirá a los adjudicatarios de los lotes, como comprobantes del proceso de enajenación y propiedad, el pase de salida, comprobante de pesaje y constancia de entrega de material.
- H. Si alguno de los lotes enajenados previo a su retiro presentara matrículas, emblemas, leyendas, revestido de color o algún indicio que denote su procedencia militar, la persona adjudicataria se compromete a realizar lo necesario para borrar citados indicios, incluyendo el cambio del color original.

- I. Las personas físicas y/o morales que resulten con lotes adjudicados en el fallo de la licitación que nos ocupa y formalicen contrato, serán las responsables de desenergizar, desinstalar, desorganizar, seccionar, cargar, etc., y de toda actividad o trabajos necesarios para extraer los equipos y/o maquinarias que se les pongan a disposición como desecho industrial, empleando equipo de seguridad personal apropiado y adoptando las medidas de seguridad pertinentes. En el concepto que de presentarse algún incidente o accidente durante dichas maniobras, en el que resulten personas lesionadas o daños materiales a sus vehículos, equipos, herramientas, etc., esta Dirección General de Industria Militar se deslinda de responsabilidad alguna.
  - J. A partir de la recepción, el adjudicatario asume la responsabilidad total de los bienes adquiridos que le sean entregados, deslindando a la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General de Industria Militar) de cualquier responsabilidad por el mal empleo y manejo de los mismos.
  - K. Será obligación del adjudicatario, verificar que su personal empleado para desenergizar, desinstalar, desorganizar, seccionar, acarrear y cargar los bienes, lo haga bajo procedimientos estrictos de seguridad, salvaguardando en todo momento su integridad física, utilizando las herramientas, maquinaria y el equipo de seguridad adecuados (casco, guantes, cinturón de seguridad, botas de seguridad, arneses, etc.), por lo que en caso de algún incidente o accidente ocurrido dentro de las instalaciones militares, la Secretaría de la Defensa Nacional se deslinda de toda responsabilidad, sin detrimento de la responsabilidad derivada de daños a las instalaciones y/o daños a terceros por parte del personal civil.
  - L. El (la) comprador (a) deberá firmar todos los documentos que le sean requeridos para el retiro de los bienes.
  - M. En caso que resulten excedentes en cualesquiera de los lotes, el adjudicatario deberá cubrir su importe en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su retiro, en caso de incumplimiento se procederá a lo indicado en el párrafo VIII "Ejecución de garantías y sanciones", inciso B "Sanciones", subinciso "f" y "g" (el pago del excedente se hará en una sola exhibición, realizando un depósito por cada lote que resulte excedente).
  - N. Queda expresamente estipulado que el adjudicatario es el directamente responsable del retiro de los bienes, por lo que éste no podrá ceder todos o parte de los derechos y obligaciones que adquiere al celebrar contrato con esta Secretaría de Estado (Dirección General de Industria Militar).
- XII. Causas por las que la licitación se puede declarar desierta.

Se declarará desierta la licitación pública en su totalidad o en alguno (s) de sus lotes, cuando:

- A. Ninguna persona adquiera las bases.
- B. Nadie se inscriba para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.
- C. No se presente ninguna oferta.
- D. Todas las ofertas presentadas sean inferiores a los valores de venta establecidos.
- E. Ninguna persona ofertante presente garantía de sostenimiento.

XIII. Reglas de la subasta.

- A. Si al emitir el fallo de la licitación pública existen lotes declarados desiertos, se procederá a la subasta en el mismo evento y participarán únicamente quienes hubieren adquirido las bases de la licitación, depositado garantía y hayan cumplido con los requisitos de registro.
- B. Será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación.
- C. Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, acto seguido se realizará una segunda almoneda, deduciéndose en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.
- D. Las posturas se formularán por escrito y deberán contener el nombre y domicilio actualizado de la o el postor, la cantidad que ofrezca por cada lote, la firma autógrafa similar o semejante a la que aparece en la identificación oficial del postor o representante legal autorizado y haberse registrado para participar en la presente licitación.
- E. En caso de existir dos o más ofertas empatadas en cualquiera de las dos etapas de la subasta (primera y segunda almoneda), se procederá a adjudicar el o los bienes desiertos, a favor del (la) participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, conforme al procedimiento establecido en el párrafo IX "Criterios de desempate".
- F. Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla ofreciendo una oferta más alta. En caso que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de planteada la pregunta, se interrogará a los demás si desean pujarla, y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.
- G. Si al realizarse la segunda almoneda no se hubiere presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

XIV. Instrucciones para participar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

No se contempla la participación de licitantes a través de medios electrónicos o informáticos.

XV. Información complementaria.

A. Adquisición de bases.

- a. Las personas físicas y morales interesadas en participar en la presente Licitación Pública, podrán adquirir las bases en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar, con domicilio en Carretera Federal 140 D km 1.5, Oriental, Pue., Código Postal 75020, **en el periodo del 26 de marzo al 9 de abril del 2024, en días hábiles, en un horario de 0800 a las 1300 horas.** Se proporcionan los teléfonos 2768908864, 2768908865, 2768908866 y 2768908867, extensión 1019, para cualquier consulta o coordinación.

- b. Para el efecto deberán entregar original y copia legible del comprobante de pago (el comprobante del pago original quedará en poder de esta Dependencia); así como el original de la hoja de ayuda de dicho comprobante de pago; de igual forma deberán entregar original y copia simple de su identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector I.N.E. o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona (física o moral), deberá presentar una carta poder mediante la cual se le faculte para tal efecto, acompañado de copias simples de las identificaciones oficiales antes señaladas de la persona poderdante, de la persona apoderada y de dos testigos, o en su caso, poder notarial acompañado de copias simples de los documentos de identificación anteriormente citados.
- c. Además de la documentación anterior, la persona participante al momento de adquirir las bases deberá entregar original y copias de su comprobante de domicilio actualizado (con fecha no mayor a tres meses), registro federal de contribuyentes (R.F.C.), clave única de registro de población (C.U.R.P.); así como proporcionar teléfono de oficina, particular, celular y correo electrónico en donde autoriza recibir y oír notificaciones para cualquier asunto relacionado con la presente licitación; asimismo, nombre del representante legal de la empresa, indicando su domicilio particular y teléfono celular. Los documentos originales se devolverán (a excepción del comprobante de pago original de las bases) y las copias se quedaran en esta Dependencia.
- d. La Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales), expedirá recibo original de venta de bases a nombre del "Licitante".

B. Costo de las bases.

Las bases tendrán un costo de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado (16%)** y se deberá realizar el pago en cualquier Institución Bancaria mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", **con la clave de la Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; Clave de Referencia: 036000170; Cadena de la Dependencia: 00105620000013;** y se desglosará debidamente el importe e Impuesto al Valor Agregado (**verificar que la Institución Bancaria plasme el desglose en el comprobante de pago**), por lo que de no desglosarse, no se tomará como válido el pago realizado; asimismo, las citadas bases podrán consultarse en la página web [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx).

C. Verificación física de los bienes.

Las personas que adquieran las bases podrán realizar la verificación física de los bienes en su lugar de ubicación; el día **2 de abril del 2024** por lo que respecta a los lotes que se encuentran en el Campo Militar No. 25-E "**Venustiano Carranza de la Garza**", Oriental, Puebla y el día **3 de abril del 2024**, respecto al desecho industrial ubicado en el Campo Militar No. 1-D, "**Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda**" Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., en un horario de **0800 a 1300 horas**, mostrando la convocatoria respectiva y las presentes bases, así como el comprobante de pago por la adquisición de las mismas y una identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector I.N.E. o cédula profesional). En el concepto que de no asistir a la verificación física de los lotes a la venta y en caso de formalizar contrato de compra-venta de desecho industrial, se dará por entendido que está conforme con el tipo de material, unidad de medida, cantidad, presentación, estado en que se encuentra y localización de los mismos, etc.

D. Entrega de cheque de garantía de cumplimiento.

El o la adjudicatario que resulte ganador de alguno de los lotes incluidos en la presente licitación, deberá entregar en la fecha que se formalice el contrato de compra-venta respectivo, un cheque de caja como garantía de cumplimiento de referido contrato, correspondiente al 10% del valor total de los bienes que le fueron adjudicados, considerando el valor ofertado por él adjudicatario durante dicha licitación, devolviéndose en el acto el cheque de caja entregado inicialmente como garantía de sostenimiento de sus ofertas.

E. Daños a instalaciones, mobiliario, equipo, herramientas, equipos conexos y accesorios diversos.

En caso que durante las actividades de extracción del desecho industrial (desenergización, desinstalación, desorganización, actividades de corte del material, acarreo, carga, etc.) se ocasionen daños materiales a las instalaciones, mobiliario, equipo, herramientas, equipos conexos y accesorios diversos de cargo en esta Secretaría de Estado (Dirección General de Industria Militar y Almacenes Generales de Materiales de Guerra), el adjudicatario deberá reparar el daño causado en el plazo que establezca la fábrica y/o área afectada, el trato de reparación deberá ser directamente con el adjudicatario y no con terceros (aseguradoras) y ante las empresas certificadas que esta Secretaría de la Defensa Nacional le exija, con el único fin de conservar las garantías existentes de los mismos y garantizar el óptimo funcionamiento en tiempo y forma del equipamiento destinado a las actividades fabriles e instalaciones.

F. Quejas.

Si los participantes advierten actos irregulares en el proceso de la presente licitación, podrán interponer ante el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

G. Exclusiones.

De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, las enajenaciones de este procedimiento no podrán realizarse a favor de las y los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

Campo Militar No. 25-E **“Venustiano Carranza de la Garza”**, Oriental, Puebla, a 26 de Marzo de 2024.

**El Subdirector General de Industria Militar.**

**Gral. Bgda. I.I. Diplomado de Estado Mayor, Fernando Vázquez Valenzuela.**

FVV-JRMB-PPM-JLEP-JPS-JAPR-omh-bsc-dga.

**Dirección General de Industria Militar**

Anexo "A" de las Bases para la enajenación por Licitación Pública No. SDN-DGIM-01/2024.

**Información General del Participante**

**Persona Física ( )**

**Persona Moral ( )**

Nombre (Persona o empresa): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono residencial, de la empresa y celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

C.U.R.P.: \_\_\_\_\_

Nombre del (la) representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono residencial y celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de recibo de entrega de bases: \_\_\_\_\_

Documentación entregada: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: Adjuntar Croquis y fotos de fachada de los domicilios asentados con anterioridad.

Oriental, Puebla, a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de representante legal).

FVV-JRMB-PPM-JLEP-JPa-JAPR-omh-bsc-dga.



**Dirección General de Industria Militar**

Anexo "B" de las Bases para la enajenación por Licitación Pública No. SDN-DGIM-01/2024.

**Declaración de Integridad.**

Datos de la persona física y/o moral

Ubicación y fecha.

Secretaría de la Defensa Nacional  
C. Gral. Div. E.M., Director General de Industria Militar.  
Campo Mil. No. 25-E **"Venustiano Carranza de la Garza"**,  
Oriental, Puebla.

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de \_\_\_\_\_, manifiesto que me abstengo de asumir cualquier conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida; así como de conductas inadecuadas, durante el proceso de Licitación Pública No. SDN-DGIM-01/2024, celebrado por la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General de Industria Militar).

Asimismo, que estoy consciente que será motivo de descalificación en dicho proceso, el adoptar cualquiera de las conductas establecidas en el párrafo VI "Descalificación de los participantes", de las presentes bases.

Nombre de la persona física y/o nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma.

FVV-JRMB-PPM-JLEP-JRC-JAPR-omh-bsc-dga.

**Dirección General de Industria Militar**

Anexo "C" de las Bases para la enajenación por Licitación Pública No. SDN-DGIM-01/2024.

**Cédula de oferta:**

Licitación Pública Número SDN-DGIM-01/2024					
No. de lote.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Valor mínimo para la venta en pesos.	Oferta.
1	1,400	lts.	Aceite Quemado.	\$5.13	
2	300	kg.	Acero Inoxidable.	\$30.31	
3	7,046	kg.	Acumuladores.	\$24.15	
4	15	kg.	Alambre de Cobre con Papel y Barniz.	\$217.03	
5	15,380	kg.	Aluminio.	\$45.93	
6	500	kg.	Balastra.	\$3.79	
7	334	kg.	Cobre Desnudo.	\$248.71	
8	582	kg.	Conductores Eléctricos de Cobre con Forro de Plástico de Diversos Tipos y Calibres.	\$186.87	
9	21,677	kg.	Desecho Ferroso de Primera.	\$8.60	
10	50,615	kg.	Desecho Ferroso de Primera Especial.	\$10.42	
11	600	kg.	Desecho Ferroso de Segunda.	\$8.28	
12	73,406	kg.	Desecho Ferroso de Tercera.	\$6.90	
13	81,396	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado.	\$2.05	
14	2,500	kg.	Llantas segmentadas y/o no renovables.	\$1.03	
15	26,858	kg.	Latón 70/30 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15	
16	25,000	kg.	Latón 90/10 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15	
17	64,200	kg.	Latón 70/30 (Casco Quemado y Percutido).	\$176.15	
18	11,000	kg.	Madera Proveniente de Tarimas.	\$3.45	
19	44,232	kg.	Rebaba de Acero Tipo Listón y Granel.	\$5.07	
20	8,354	kg.	Rebaba de Aluminio.	\$32.35	
21	530	kg.	Rebaba de Cobre.	\$190.47	
22	500	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 lts. (Regular Estado).	\$95.80	
23	30	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 lts. Mal Estado (Picado o Corroído).	\$40.11	
24	582	kg.	Tela (recorte de maquila).	\$5.23	
25	24,400	kg.	Plástico.	\$10.00	
26	5,100	kg.	Leña Común.	\$0.97	
27	1,000	kg.	Plástico (Bienes Inventariados).	\$10.00	
28	198,000	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado (Bienes Inventariados).	\$2.05	
29	450	kg.	Carburo de tungsteno.	\$323.80	

Declaro que los desechos que se describen en la presente han sido examinados físicamente por el (la) suscrito (a), estando conforme con el tipo de material, unidad de medida, presentación y condiciones en que actualmente se encuentran y su localización, por lo que ofrezco las cantidades en pesos que en el cuadro se indican (oferta), garantizando mi oferta con cheque de caja No. \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ con importe de:

(\_\_\_\_\_ M.N.)

Nombre y/o razón social: _____ Domicilio: _____ R.F.C.: _____ Teléfonos (Oficina, particular y cel.): _____ <p align="center">Firma</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">(persona o representante legal)</p>
Lugar _____ Día _____ Mes _____ Año _____